



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 – 2022 – MPCH-A

Chincheros, 19 enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 19 de enero del 2022, Informe N° 011-2022-MPCH/COEP-SGGRD/HFP, con registro de gerencia N° 321, de fecha 19 de enero del 2022, y la documentación que adjunta a folios (3); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1 y 8 del artículo 86° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se rigen preservando razonablemente los derechos administrados. En tal sentido no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad a los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MPCH-COEP-SGGRD/HFP, con registro de gerencia N° 321, de fecha 19 de enero del 2022, y la documentación que adjunta a folios (4) el sub **gerente de gestión de riesgos de desastres** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita resolución de Conformación y juramentación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Chincheros, para lo cual adjunta el acta de Conformación llevado a cabo el día 18 de enero del 2022;

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"; y en el numeral 19.2 menciona que "funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales"; en el numeral 19.3, señala que "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, siendo obligatoria la participación de las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales a través de sus representantes y las organizaciones humanitarias vinculadas a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce;

Que, conforme al artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR y CONFORMAR LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrada por:

N°	CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA
1	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros
2	Representante del Hospital de Chincheros.
3	Párroco de la Provincia de Chincheros.
4	Comisario de PNP de Chincheros.
5	Samu-Chincheros.
6	Representante de la DISA
7	Director de ESSALUD de la Provincia de Chincheros
8	Director UGEL – Chincheros
9	Representante de Agro Rural de Chincheros
10	Representante del Programa Nacional del Tambo-Callebamba
11	Sub Perfecto Provincial de Chincheros

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Plataforma Provincial de Defensa Civil, constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobada por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - La **Secretaria Técnica**, será asumido por el **Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincheros**, a fin de que sea el funcionario responsable de programar, desarrollar, gestionar e implementar las agendas del Plan de Trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



anual en concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la provincia de Chincheros.



ARTÍCULO CUARTO. - Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.



ARTICULO QUINTO. -DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
- | | |
|-------------|----|
| Gerencia | 01 |
| DEF.CIVIL | 01 |
| Designados | 11 |
| PCM | 01 |
| CENEPRED | 01 |
| INDECI | 01 |
| IMAGEN | 01 |
| OCI | 01 |
| S.G/ARCHIVO | 01 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Nojarro Rojas
ALCALDE

